UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

¡Construyamos Futuro con Calidad!

CARTA INTERNA ***VUOC Nº 61 /12.-***

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN 171/11 28/02/12
FECHA: 27 de Febrero de 2012.-
ASUNTO: **CONTRATACION VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA.**

A. ANTECEDENTES

La Gerencia Administrativa, a través de su Departamento de Servicios Generales Obras Civiles, ha solicitado por Pedido de Materiales (P.M.) Nº 4144/12, el servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas, de la Administración Central y las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta respectivamente.

Se ha solicitado informe al Departamento de Administración de Contratos y Garantías, sobre la vigencia de los contratos del Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas correspondiente a la Adjudicación anterior, donde según datos brindados por ese Departamento, dichos Contratos han sido ampliados con vigencia hasta el 28/02/12.

Que, se ha elaborado, el PAC provisorio a fin de incorporar en el mismo el proceso licitatorio de referencia, posterior a eso se da inicio al llamado propiamente dicho en fecha 25/01/12, que nos permitía conforme a los plazos legales de dicha modalidad (LPN), realizar la apertura en fecha anterior a la de vigencia del contrato respectivo.

En fecha 30/01/12, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remite a la Industria Nacional del Cemento, Reparo Nº 1517/12 que fue respondido en fecha 10/02/12, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria (CDP), solicitando de nuevo la verificación a la DNCP, así mismo en fecha 03/02/12, la DNCP por nota 1855/12, remite otro reparo al Pliego, lo cual es respondido inmediatamente, y por ultimo en fecha 14/02/12, por nota Nº 2393/12, la DNCP, vuelve a realizar un último reparo, respondiéndose esa misma fecha, esperando de vuelta la aprobación del llamado. Es importante mencionar que en situaciones que existan reparos a los pliegos, estos tienen sus plazos fijos de verificación y respuesta, los cuales hacen modificar indefectiblemente el calendario de desarrollo del proceso.

Es así, que ante los eventos subsistidos, el Departamento de Licitación, se vio obligado a diferir en más de una ocasión la fecha de apertura de sobres, quedando aprobado para el día 13/03/12, lo que nos indica que para esa fecha ya los servicios se verían interrumpidos, y si a eso lo sumamos el proceso de evaluación hasta la firma de contrato y la obtención del código de Contratación, estaríamos sin cobertura como mínimo por un espacio de 30 días.

…//…

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

Si bien la falta del servicio en las oficinas de la Administración Central representaría una cuestión de higiene; los servicios de las Plantas Fabriles se convierte en una cuestión de salubridad, habida cuenta que diariamente el proceso de producción tanto de molienda como el horno, emiten polvos residuales que se acumulan en toda la planta.

Ahora bien, habida cuenta de la necesidad de no interrumpir la provisión del servicio mencionado, durante el período de sustanciación y comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del resultado del proceso licitatorio previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y que actualmente se halla en curso, resulta conveniente prever un suministro mínimo de los servicios, mediando para ello un proceso de contratación bajo la modalidad de excepción.

Que, ante este escenario la UOC se expide con un dictamen justificativo de acreditación de supuestos de excepción, en base a los antecedentes mencionados a fin de acreditar que se hallan reunidos los requisitos para realizar una adquisición por la vía de excepción requerida.

B. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Habiendo determinado el alcance de la situación planteada, ahora pasaremos a determinar si la misma se encuentra contemplada en la Ley 2051/03 y decretos reglamentarios.

En tal sentido, la aplicación del criterio de excepción está regulada por el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y atendiendo al análisis realizado entendemos que se dan los supuestos del inciso g) de la citada norma legal, en base a las siguientes consideraciones: incisos g) porque existan razones justificadas para la adquisición de los servicios por razones técnicas o urgencias impostergables. Para el caso que nos ocupa, el presente inciso es de aplicación directa;

Que, en estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Para la aplicación de un criterio de excepción como el presente caso, se debe cumplir con las disposiciones del artículo 19 del Decreto 21909/03, con sus modificaciones en base al Decreto 5174, el cual en su inc.2) apartado c), dispone que en estos casos la comunicación con los antecedentes debe hacerse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los diez (10) días de realizada la contratación, previa comunicación por un día en el portal de Contrataciones Públicas.

…//…

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

C. CONCLUSIONES

Analizado los antecedentes, tenemos que el caso que nos ocupa reúne los requisitos básicos dispuestos para la aplicación del criterio de excepción previsto en el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes; en razón de que efectivamente se produce un caso de fuerza mayor resultado de una demora imprevista en la provisión del servicio y que por razones de salubridad.

Que, tomando en consideración todo cuanto antecede se ha solicitado a las firmas M & P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia y ARNALDO BURGOS un nuevo presupuesto para la prestación de los servicios de limpieza requeridos en los frentes de servicio adjudicádoles con anterioridad, en las mismas condiciones por un período de treinta (30) días.

Conteste a esta petición las mismas remiten sus respectivos presupuestos en fecha 27/02/12, manteniendo los precios consignados en sendos contratos próximos a expirar.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se sugiere a la máxima autoridad institucional, dictar Resolución respectiva que:

- Acredite los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas de la Administración Central y las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta.

- Disponer la Contratación de la firma M & P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Villalba, para la prestación de Servicios de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Administración Central / Edificio Sede INC, por valor de Guaraníes Veinte y nueve millones trescientos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres (Gs. 29.339.533), incluido el I.V.A., por un período de treinta (30) días.

- Disponer la Contratación de la firma TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia, para la prestación de Servicios de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Planta Industrial de Villeta, por valor de Guaraníes Veinte y ocho millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos (Gs. 28.696.492), incluido el I.V.A., por un período de treinta (30) días.

- Disponer la Contratación de la firma ARNALDO BURGOS, para la prestación de Servicios de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Planta Industrial de Vallemí, por valor de Guaraníes Treinta y seis millones setecientos catorce mil quinientos setenta y dos (Gs. 36.714.572), incluido el I.V.A., por un período de treinta (30) días.

- Encomendar a la Asesoría Legal la elaboración de los Contratos correspondientes, para su posterior suscripción.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.